



Hechos Relevantes

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

INTERMEDIOS

Correspondientes al período terminado al

30 de septiembre de 2010

PUERTO DE LIRQUÉN S.A. Y SOCIEDADES SUBSIDIARIAS

En Sesión de Directorio número 345, celebrada el 30 de marzo de 2010, se acordó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas, el pago de un dividendo definitivo número 57 de \$ 22 por acción (veintidós pesos), con cargo a la utilidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009. El pago de dicho dividendo se efectuó el día 29 de abril del 2010.

Con fecha 3 de marzo de 2010, la Sociedad comunicó un Hecho Esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros, señalando que la Región del Bío Bío, particularmente la zona costera de dicha Región, fue afectada la madrugada del sábado 27 de febrero de 2010 por un terremoto de una magnitud no inferior a 8,3 Richter, seguido de un maremoto. Estos eventos de la naturaleza afectaron la localidad de Lirquén, comuna de Penco, Provincia de Concepción, donde se encuentran las instalaciones portuarias de la Sociedad.

Al momento de emitir el hecho esencial, se informó que las referidas instalaciones portuarias sufrieron daños parciales como consecuencia de los eventos de la naturaleza señalados, los cuales fueron determinados y evaluados. La operación de la Sociedad fue reanudada en forma paulatina.

El toque de queda establecido en la región fue una limitación operativa importante para los puertos de la Región del Bío Bío.

Se informó, además, que la Sociedad cuenta con seguros vigentes que cubren el daño sufrido a las instalaciones, los que fueron activados.

En Junta General Ordinaria de Accionistas de Puerto de Lirquén S.A., celebrada el 20 de abril de 2010, se aprobaron, entre otras materias, las siguientes proposiciones del Directorio:

- La Memoria y Estados financieros Auditados, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2009.
- La distribución de la Utilidad y el reparto de un dividendo definitivo número 57, ascendente a \$22 por acción (veintidós pesos), con cargo a la utilidad del ejercicio 2009. Dicho dividendo fue pagado el día 29 de abril de 2010.
- Designación de los Auditores Externos
- Remuneración del Directorio

- Fijar la política de Dividendos que consistirá en repartir, en promedio, alrededor de un 60% de la utilidad líquida del ejercicio, deducidas (o agregadas) las utilidades (o pérdidas) extraordinarias que se puedan producir en la enajenación de activos tanto, de la Sociedad como, de sus filiales o coligada y considerando como tope máximo, el monto que resulte de restar a los Ingresos Ordinarios, las siguientes partidas: Costo de Venta, Costo de Mercadotecnia, Gastos de Administración y Otros Gastos Varios de Operación, conforme conste en el Estado de Resultados Integrales de cada ejercicio. Esta regla general se adecuará anualmente de manera de evitar, en lo posible, fluctuaciones significativas en la utilidad por acción que se repartiría como dividendo a los accionistas y en consecuencia, en años de menores utilidades se repartirá más del 60%, compensándose con distribuciones menores en años de mayores utilidades.
- La elección del directorio conformado por las siguientes personas:
 - Matías Domeyko Cassel
 - Jorge Garnham Mezzano
 - Juan Carlos Eyzaguirre Echenique
 - Emilio Pellegrini Ripamonti
 - Gonzalo García Balmaceda
 - Bernardo Matte Larraín
 - Jorge Matte Capdevila
- Se estableció que la Sociedad no reúne, al 1 de enero de 2010, la totalidad de los requisitos legales, para que tenga que operar un Comité de Directores, dentro de la estructura de la Administración, ya que no cumple con el segundo requisito, es decir, que a lo menos el 12,5% de sus acciones emitidas con derecho a voto se encuentren en poder de accionistas que individualmente controlen o posean menos del 10% de tales acciones. En consideración a lo expuesto se propuso que el Comité de Directores se disuelva y deje de operar a contar del 20 de abril del año en curso.

Con fecha 18 de mayo de 2010, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros que de conformidad a lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el Directorio acordó aprobar una política general relativa a las operaciones habituales ordinarias con partes relacionadas de la Sociedad, que corresponden a su giro y que tienen por objeto contribuir al interés social, ajustándose en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado. Se informó que el texto íntegro de la política aprobada se encuentra a disposición de los accionistas y el público en general, en el sitio web de la Compañía (www.puerto.cl). Del mismo modo, se acordó poner esta política en conocimiento de los directores de las filiales de Puerto de Lirquén S.A. a fin de que éstos, en su primera sesión que celebren, adopten una política que se adecue a la adoptada por su matriz.



Con fecha 15 de julio del 2010, la Cámara Alta del Congreso de la República de Chile aprobó la Ley N°20.455 para la Reconstrucción Nacional, cuya publicación en el Diario Oficial se realizó con fecha 31 de julio de 2010. Dicha Ley establece un aumento transitorio de la tasa de impuesto a la renta para los años comerciales 2011 y 2012 (a un 20% y 18.5%, respectivamente). Se estima que los efectos en activos e impuestos diferidos que se reversarán en dichos años respecto de los calculados a la actual tasa del 17% al 30 de septiembre de 2010, no son significativos para la sociedad.